



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete	José Luis ÁLVAREZ Ministro de Gobierno y Justicia	José Daniel LABROCA Ministro de Economía	Ramiro Carlos CABALLERO Ministro de Industria
Walter Javier ABREGU Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca	Guillermo Adrian RUCKAUF Ministro de Salud	Diego Rubén ROMERO Ministro de Educación	Daniel Roberto MARTINIONI Ministro de Ciencia y Tecnología
Paula Elizabeth GARGIULO Ministro de Desarrollo Social	Carlos Claudio CARRERA Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Luis Alberto VAZQUEZ Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Omar Daniel NOGAR Secretario de Energía e Hidrocarburos
Juan José D'ANGELO Secretario General de Gobierno	Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIH Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat	Mauro Javier PÉREZ TOSCANI Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Leonardo Miguel ZARA Secretario de Desarrollo e Inversiones	Javier Marcelo EPOSTO Secretario de Estado de Seguridad	Jorge Ernesto LÓPEZ Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes	Gimena Araceli VITALI Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Lunes 06 de Mayo de 2019

DECRETOS

DECRETO Nº 1060

26-04-19

ARTÍCULO 1º.- Designar como Aspirantes a Agentes Penitenciarios a los ciudadanos que se detallan en el Anexo I del presente, a partir del 7 de diciembre de 2018. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Establecer una retribución de haber mensual correspondiente a Agente del Servicio Penitenciario Provincial con las retenciones que establece la Ley Provincial Nº 735, en su artículo 77, inciso e) mientras dure el curso, para los consignados en el artículo segundo del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 7650, Inciso I correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 1061

26-04-19

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del 1 de Mayo del corriente año, la designación del señor Guillermo Gerardo GRANIERI, D.N.I. Nº 35.423.180, como Secretario de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, efectuada mediante Decreto

Provincial 2933/16. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 1062

26-04-19

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente, la designación del Sr. Darío Eduardo ROLDÁN, D.N.I. Nº 25.934.374, en el cargo de Personal de Gabinete categoría "A", efectuada mediante Decreto Provincial Nº 1332/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 1063

26-04-19

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente, la designación del Sr. Walter Jerónimo BRACAMONTE, D.N.I. Nº 26.483.423, en el cargo de Personal de Gabinete categoría "A", efectuada mediante Decreto Provincial Nº 1943/18. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 1064

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 823/19. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1065

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente, la designación del Sr. Roque Ismael Matías ÁVILA, D.N.I. N° 30.566.332, en el cargo de Personal de Gabinete categoría "A", efectuada mediante Decreto Provincial N° 712/17. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1066

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al señor Roque Ismael Matías ÁVILA, D.N.I. N° 30.566.332, como agente categoría 10 P.O.M. y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional N° 22.140, y de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado el señor Roque Ismael Matías ÁVILA, D.N.I. N° 30.566.332, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al interesado que deberá realizar el "Curso de Inducción", implementado por la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial (ESCADE) creada mediante Decreto Provincial N° 137/16, dentro del plazo de doce (12) meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación de su designación. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1067

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente, la designación de la Sra. Ramona Del Carmen BAZAN, D.N.I. N° 24.830.613, en el cargo de Personal de Gabinete categoría "A", efectuada mediante Decreto Provincial N° 3659/17. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1068

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Ramona Del Carmen

BAZÁN, D.N.I. N° 24.830.613, como agente categoría 10 P.O.M. y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional N° 22.140, y de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora Ramona Del Carmen BAZAN, D.N.I. N° 24.830.613, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la interesada que deberá realizar el "Curso de Inducción", implementado por la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial (ESCADE) creada mediante Decreto Provincial N° 137/16, dentro del plazo de doce (12) meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación de su designación. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1069

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente, la designación del Sr. Néstor Guillermo ÁVILA, D.N.I. N° 30.128.547, en el cargo de Personal de Gabinete categoría "A", efectuada mediante Decreto Provincial N° 713/17. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 1070

26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al señor Néstor Guillermo ÁVILA, D.N.I. N° 30.128.547, como agente categoría 10 P.O.M. y S., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional N° 22.140, y de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado el señor Néstor Guillermo ÁVILA, D.N.I. N° 30.128.547, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al interesado que deberá realizar el "Curso de Inducción", implementado por la Escuela Superior para la Conducción y Alta Dirección del Estado Provincial (ESCADE) creada mediante Decreto Provincial N° 137/16, dentro del plazo de doce (12) meses, a computar desde el día siguiente al de la notificación de su designación. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOL. N° 56

12-04-19

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Jefe de División de Inspección Electrónicas, dependiente de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, al agente Eduardo Juan María CABALLERO, legajo N° 16209943/00, categoría 10 P.A. y T., a partir del día primero (1º) de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente designación es de carácter transitoria, motivo por el cual si el agente cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicio en su categoría de revista, al no haberse establecido el mecanismo de selección.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 57

12-04-19

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía de la agente Fabiana Leonor CORTEZ, legajo N° 26793213/01, categoría "D" E.P.U., a partir del día once (11) de marzo de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 58

12-04-19

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios del Secretario de Minería, Sr. Víctor Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 14.154.651 y el Subsecretario de Desarrollo Minero, Sr. Héctor José FÁBREGA, D.N.I. N° 14.169.682, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día quince (15), hasta el día dieciséis (16) de abril de 2019. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de adquisición de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de viáticos correspondientes, a favor de los funcionarios citados precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente ha sido imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 59

12-04-19

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación del "Incentivo Industria – Tasas" correspondiente al mes de febrero de 2019, para los agentes del Ministerio de Industria, de acuerdo a lo detallado en los Anexos IF-2019-00043134-GDETFD-MI (Folhuin); IF-2019-00043133-GDETFD-MI (Río Grande) y IF-2019-00043132-GDETFD-MI (Ushuaia) de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 60

16-04-19

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el primer considerando y ARTÍCULO 1º de la Resolución Número: RESOL-2019-58-E-GDETFD-MI, por lo que, donde dice: "...comisión de servicios del Secretario de Minería, Sr. Víctor Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 14.154.651 y el Subsecretario de Desarrollo Minero, Sr. Héctor José FÁBREGA, D.N.I. N° 14.169.682, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día quince (15), hasta el día dieciséis (16) de abril de 2019...", deberá leerse: "...comisión de servicios del Secretario de Minería, Sr. Víctor Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 14.154.651 y el Subsecretario de Desarrollo Minero, Sr. Héctor José FÁBREGA, D.N.I. N° 14.169.682, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día quince (15), hasta el día diecisiete (17) de abril de 2019...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 61

17-04-19

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el alta del Adicional Único General creado por el Decreto Provincial N° 2118/12, artículo 10 "TAREAS ADMINISTRATIVAS", ello conforme el artículo 13 del mencionado Decreto, a partir del día dieciséis (16) de abril del 2019, a favor del agente Luis Alberto CHINICOLA, legajo N° 14172927/00, categoría 15 P.A. y T., dependiente del Ministerio de Industria.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 62

17-04-19

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la designación en el cargo de Directora de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria, a la agente Fabiana Leonor CORTEZ, legajo N° 26793213/01, categoría E.P.U. "D", a partir del día doce (12) de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente designación es de carácter transitoria, motivo por el cual si la agente cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicio en su categoría de revista, al no haberse establecido el mecanismo de selección.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 63

17-04-19

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de la asistencia financiera no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) otorgada a la firma FAMAR FUEGUINA S.A., CUIT N° 30-59706676-3, otorgada mediante RESOL-2019-27-E-GDETFD-MI.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 64

22-04-19

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de alquiler de un inmueble, destinado al Ministerio de Industria, sito en Fitz Roy N° 164, en la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500,00.-), según factura "B" N° 0002-0000201, obrante a fojas 2, correspondiente al periodo comprendido del 09/05/19 al 08/06/19, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500,00.-), según factura tipo "B" N° 0002-0000201, a favor del Sr. Mario Cesar GANGAS, C.U.I.T N° 20-11615129-5

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectado a las U.G.G. N° 7449 U.G.C. N° 260 - Inciso 321, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 65

22-04-19

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios de las agentes Ana Karina MANZARÁZ NOBLEGA, legajo N° 24453323/00, categoría "B" E.P.U. y Fabiana Leonor CORTEZ, legajo N° 26793213/01, categoría "D" E.P.U., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día veintitrés (23), hasta el día veintiséis (26) de abril de 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, y la liquidación de viáticos correspondientes, a favor de las agentes mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente ha sido imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 66

24-04-19

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la empresa PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE S.A., CUIT 30-596680913-3, una Asistencia financiera No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el destino de la Asistencia financiera No Reintegrable será aplicado a la adquisición de una (1) máquina automática para rebobinar film stretch en bobinas de hasta 17 kilos y tres (3) máquinas automática para rebobinar film stretch en bobinas de hasta 5 kilos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que previo a la realización de la transferencia correspondiente a la compra de la maquinaria, la empresa solicitante deberá acreditar el pago al proveedor de la suma que surja de la diferencia entre el precio de la misma y el monto de la asistencia que se aprueba en la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria UGG 7449 – UGC 260, Inciso 5.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección General de Industria a realizar, con posterioridad a la concreción de la asistencia, una inspección en la planta industrial del beneficiario donde se constate la efectiva instalación y puesta en marcha de la maquinaria adquirida.

ARTÍCULO 6°.- Instrumentar las acciones correspondientes para el pago parcial de la factura "E" N° 00005-00000022, de PINTO MARCELO DANTE, CUIT N° 20-18601883-5, por la suma establecida en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 67

24-04-19

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer considerando y el ARTÍCULO 1° de la Resolución Número: RESOL-2019-65-E-GDETFD-MI, donde dice: "...comisión de servicios de las agentes Ana Karina MANZARÁZ NOBLEGA, legajo N° 24453323/00, categoría "B" E.P.U. y Fabiana Leonor CORTEZ, legajo N° 26793213/01, categoría "D" E.P.U., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día veintitres (23), hasta el día veintiséis (26) de abril de 2019...", deberá decir: "...comisión de servicios de las agentes Ana Karina MANZARÁZ NOBLEGA, legajo N° 24453323/00, categoría "B" E.P.U. y Fabiana Leonor CORTEZ, legajo N° 26793213/01, categoría "D" E.P.U., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día veinticuatro (24), hasta el día veintiséis (26) de abril de 2019 ...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 68

24-04-19

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Jorge Osvaldo CORIA, legajo N° 16292473/01, categoría E.P.U. "A", en el cargo de Director General de la CAAE dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Industria, a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo de Director General de Industria dependiente de la Subsecretaría de Promoción Industrial e Inversiones del Ministerio de Industria, al agente Jorge Osvaldo CORIA, legajo N° 16292473/01, categoría E.P.U. "A", a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente designación es de carácter transitoria, motivo por el cual si el agente cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicios en su categoría de revista

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 69

29-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la designación, a partir del día primero (1°) de marzo de 2019, en el cargo de Director General de Planeamiento para el Desarrollo dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, al agente José Luis ARTAZA, legajo N° 17958993/00, categoría E.P.U. "A", oportunamente efectuada mediante Resolución M.I. N° 10/17.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

RESOL. N° 70

30-04-19

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de una Caja Chica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria, con los fondos provenientes del Fondo denominado "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento, Generales y de Capacitación Ley 211", autorizado mediante Resol. 2019-131-E-GDETFD-MECO. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor de la agente María Lujan LEDESMA legajo N° 30963983/00, a cobrar en el Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsable de la administración y rendición de la Caja Chica a la Sra. Directora Contable, agente María Lujan LEDESMA.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con los fondos provenientes de la Ley 211, los que se encuentran canalizados a través de la Cuenta Corriente N° 153261 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABALLERO

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS**RESOL. N° 595**

02-05-19

VISTO el Expediente N° 000479-US-2019 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de un (1) vehículo 0 Km., destinado al premio "SUPER BINGO BOLILLA 40" del juego Telebingo Fuegoino.

Que con el propósito de concretar la adquisición, sería procedente realizar el correspondiente llamado a Licitación Privada, así como también aprobar el pliego de bases y condiciones del referido llamado a Licitación Privada.

Que asimismo amerita designar los miembros de la comisión de preadjudicación para el análisis de las ofertas.

Que el área de asuntos jurídicos del Instituto toma intervención según informe N°17/19.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente licitación se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) y artículo 26°, inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente instrumento legal en virtud de lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9° y Decretos Provinciales N° 2845/93, N° 3042/15 y N° 3487/17.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2019, referente a la adquisición de un (1) vehículo 0 Km., destinado al premio "SUPER BINGO BOLILLA 40" del juego Telebingo Fuegoino, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de la ofertas a la Directora Financiera Contable, Sra. Analía SIVILA, al Jefe del Departamento Juegos por Agencia Sr. Diego RUGGERO y al Jefe del Departamento Comercial Sr. Daniel CAPPELLO.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de sobres el día 15 de mayo de 2019, a las 12:00 horas en el Instituto de Regulación de Apuestas, sito en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 8 - Premios del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección de la Delegación Río Grande, ambas dependiente de este Instituto.

ARTÍCULO 7°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GALEANO

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA - M.I.

DISP. N° 06

11-04-19

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la compra directa, según Nota de Pedido N° 586/2019, referente a la adquisición de resmas para las oficinas de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia dependientes del Ministerio de Industria.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 7459, U.G.C. 278, Inciso 232 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUAUQUIN

DISP. N° 07

24-04-19

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la compra directa de elementos de limpieza destinado a las oficinas dependientes del Ministerio de Industria, según Nota de Pedido N° 758/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 7459, U.G.C. 278, Incisos 215, 234, 258 y 291, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUAUQUIN

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 07/2019, referente a la obra ESCUELA TÉCNICA MARGEN SUR – RÍO GRANDE, que se han aprobado las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.665.377,32

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.296.653,77.

Asimismo se comunica que se encuentra disponible para retirar la Circular Modificatoria N° 1 (sin consulta); por la que se posterga la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de mayo de 2019 a las 14 horas.

B.O. 4347/4352

LICITACIONES



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Obra: Edificio del Poder Legislativo

Licitación Pública N°

001/19

ANEXO XIV:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación pública N° 001/19, referente a la construcción del Edificio del Poder Legislativo.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30/05/2019 a las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 30/05/2019 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Av. Maipú N° 1495, ciudad de Ushuaia, Presidencia del Poder Legislativo.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

RETIRO Y CONSULTAS DE PLIEGOS: Se deberá retirar en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes sito en la calle 25 de Mayo N° 184, de la ciudad de Ushuaia, usuario y contraseña para descargar Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas, Planos de Anteproyecto, Documentación Técnica y Circulares Aclaratorias.

Las Consultas de Pliegos y Entrevistas, deberán solicitarse con anticipación, en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes, quien estipulará lugar, día y horario de las mismas, o enviando un correo electrónico a la dirección edificiolegislativo@legislativo.gov.ar

B.O. 4348/4353



La Secretaria de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete llama a Licitación Privada N° 06/19, que tramita la adquisición de un Vehículo Utilitario destinado a la Secretaria de Cultura-Ushuaia

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTAS :08-05-2019- 12.00 Hs

FECHA DE APERTURA: 08-05-19-15 Hs

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES Y APERTURA: Patagonia 66-Ciudad de Ushuaia-Oficina de la Dirección General de Administración Financiera- Secretaria de Cultura-M.J.G.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico

CONSULTAS DE PLIEGOS: dgaicultura@tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4350/4352



LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 10/19, que tramita la contratación de un servicio de alquiler de una central telefónica, por un periodo de treinta y seis (36) meses, para la Casa de Gobierno de la Provincia.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 22/05/2019 - 12.00 hs.

FECHA DE APERTURA: 22/05/2019 a las 14:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES Y APERTURA: San Martín N° 450, Piso 2°, Ciudad de Ushuaia – Oficina de la Dirección General de Contrataciones, Secretaría de Contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4350/4354



LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 11/19, que tramita la contratación de un servicio de Limpieza destinado a diversas oficinas dependientes del Ministerio Educación.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/05/2019 - 12.00 hs.

FECHA DE APERTURA: 29/05/2019 a las 14:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA: San Martín N° 450, Piso 2°, Ciudad de Ushuaia – Oficina de la Dirección General de Contrataciones, Secretaría de Contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4351/4355

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E. – LASSERRE N° 218 - USHUAIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 864.001,80

FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2019 - HORA: 12:00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2019 - HORA: 12:00.

CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE N° 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

RETIRO Y DESCARGA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE N° 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN – LASSERRE N°218- USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DE PLIEGO: S/COSTO.

B.O. 4352/4354



Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMUNICADO – LLAMANDO A LICITACION

La Dirección General de Administración dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, convoca a Licitación Privada N° 18/19, por la "ADQUISICIÓN TONER Y TINTAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – POLICIA PROVINCIAL"

- LICITACION PRIVADA N° 18/19
- EXPEDIENTE N° 1161-SS-19
- TRAMITA LA ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTA PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – POLICIA PROVINCIAL.
- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO N° 3315 – USHUAIA- TDF – C.P. 9410
- FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTA: 15/05/2019 11:00 Hs.
- FECHA DE APERTURA: 15/05/2019 15:00 Hs.
- PLIEGO: sin valor económico.
- VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
- DESCARGAR PLIEGO INGRESANDO A <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>
- EN CASO DE CONSULTAS COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 Hs. AL 2901- 436837.-

B.O. 4352/4354



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Referente: Licitación Privada N° 02/2019- Adquisición de vehículo 0km destinado al super bingo bolilla 40 del Telebingo Fueguino.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-)

Consulta y Entrega de Pliego: San Martín N°360, Ushuaia.

Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2019, a las 12:00, en las instalaciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas sito en San Martín 360 de la ciudad de Ushuaia.

B.O. 4352/4354



LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 136/2019 – D.P.O.S.S.

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, llama a Contratación Directa N° 136/2019 en el marco de las excepciones previstas en el inciso b) del artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064; según detalle:

OBJETO: Contratación para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN AEROSILLA - USHUAIA".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día: **Martes 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs.**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, sito en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ascende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 3.204.468,99.-).

VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00.-)

GARANTÍA DE OFERTA: Ascende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 32.064,69.-)

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos correspondientes a la presente contratación directa, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gov.ar o bien, solicitarse en las oficinas de la Gerencia Operativa y Técnica de la D.P.O.S.S. sito en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el **Martes 14 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs.**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sito en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

Para acabado conocimiento del contenido de la presente contratación, deberán remitirse a la Página WEB Oficial: www.dposs.gov.ar

B.O. 4352/4353

CONVOCATORIAS

DENOMINACION SOCIAL: GASTRONOMICA FUEGUINA S.A.

SEDE SOCIAL: San Martín N° 326, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria por 5 días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 2019 a las 16:00 horas, en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Venta del fondo de comercio RESTAURANTE VILLAGGIO.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

Rogelio M. Perez Righentini. Director electo por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/07/2018. Vigencia del mandato: 31/05/2021.



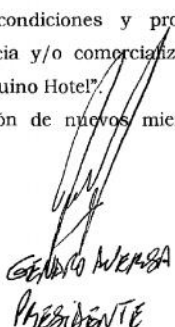
Rogelio M. Perez Righentini
Director
Gastronómica Fueguina S.A.

B.O. 4352/4356

LIMAY S.A.

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas de segunda, la que se celebrará en Gobernado Deloqui 1282, Ushuaia, Tierra del Fuego, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción del Presidente de la Comisión Liquidadora Sr. Genaro Aversa.
- 3) Remoción del miembro de la Comisión Liquidadora Guillermo Petti.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2016, 31 de mayo de 2017 y balance especial de liquidación y cierre de ejercicio al 31 de mayo de 2018.
- 6) Destino del resultado de los ejercicios en tratamiento.
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
- 8) Aprobación de la retribución de directores y miembros de la comisión liquidadora, en su caso, en exceso de los límites legales previstos por el Art. 261, Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2017 y 31 de mayo de 2018.
- 9) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 10) Aprobación de la remuneración de la Sindicatura.
- 11) Tratamiento de las condiciones y procedimiento de venta, enajenación y/o transferencia y/o comercialización del inmueble de Limay SA denominado "Fueguino Hotel".
- 12) En su caso, designación de nuevos miembros de la Comisión Liquidadora.



GENARO AVERSA
PRESIDENTE

B.O. 4352/4356

DENOMINACION SOCIAL: URUNDAY INVERSIONES FUEGUINAS S.A.

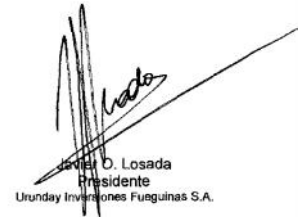
SEDE SOCIAL: Héroes de Malvinas N° 4160, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2019 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección del presidente de la Asamblea. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3º) Consideración de la adquisición de un lote de terreno sito en Av. Perito Moreno 3840 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, identificado catastralmente como MATRICULA II-A-3847, Circunscripción Ushuaia, Sección G, Macizo 32, Parcela 1B hasta la suma de U\$S680.000.- y los gastos de estilo. 4º) Consideración de la autorización a conferirse al Sr. Presidente de la sociedad para suscribir los documentos pertinentes.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs. Javier Orlando Losada. Presidente electo por Acta de Directorio del 28/07/2017. Vigencia del mandato: 31/03/2020.



Javier O. Losada
Presidente
Urunday Inversiones Fueguinas S.A.

B.O. 4351/4355

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina a cargo por subrogancia del Sr. Gustavo González, Secretario a cargo de la *Suc. p. te*, en los autos caratulados "RAIMILLA COSME LUIS OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATARA LIRIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 20399, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, RAIMILLA COSME Luis Osvaldo, D.N.I. N° 18.742.302, para que dentro del plazo de treinta (30) días, así lo acrediten.

Ushuaia, *M de Marzo* DE 2019.-

Para ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Dra. Valeria J. Rossi
Prosecretaria
J. Civil y Comercial N° 1
Distrito Judicial Sur

B.O. 4351/4353

----- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Sra. Valeria Judith ROSSI, en los autos caratulados: "GATTI, PABLO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 22228, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don Pablo Ángel GATTI, D.N.I. N° 13.593.872, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (artículos 663, 673 y concordantes del Código procesal).

Ushuaia, *16* de abril de 2019.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el LU 87 TV CANAL 11 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Valeria J. Rossi
Secretaría (PSL)

B.O. 4351/4353



Ushuaia, 30 de abril de 2019

En los autos caratulados “COALICIÓN CÍVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (CC-A.R.I.) S / RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL” (Expte. 1329/2018) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, Secretaría a cargo de la suscripta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para publicar por el término de tres (3) días -en cumplimiento del art. 19 y ssgtes. de la Ley Provincial Nro. 470- el logo de la agrupación política en cuestión.-

El auto que ordena la medida dice: Ushuaia, 29 de abril de 2019.- (...). Librese oficio por Secretaría al Boletín Oficial Provincial, para que proceda a la publicación del edicto por el término de tres (3) días, haciendo saber que la agrupación política denominada “COALICIÓN CÍVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (CC-A.R.I.)” ha solicitado el registro y uso del logo partidario acompañados a fs. 276/282, para que dentro de un (1) día contados a partir de la última publicación, se presenten los interesados a formular oposición o a manifestar un interés legítimo -arts. 19, ssgtes y 80 y ssgtes. del Régimen de Partidos Políticos provincial (Ley N° 470)-. Fdo. Isidoro Aramburú -Juez-

Se acompaña copia de la documentación de referencia.-




Mariel J. Zanini
Secretaría



PARA EL USO DEL SIGNO DE IDENTIDAD EN SU VERSIÓN APLICAR EN EL SISTEMA GRÁFICO LA VERSION COLOR

SISTEMA GRAFICO
MARCA VERSION COLOR



PARA EL USO DEL SIGNO DE IDENTIDAD EN SU VERSIÓN APLICAR EN EL SISTEMA GRÁFICO LA VERSION ESCALA DE GRISES

SISTEMA GRAFICO
MARCA VERSION ESCALA DE GRISES

En el caso de aplicar el signo de identidad en su versión escala de grises, los valores correspondientes serán: Negro 90% en reemplazo del Azul y Rojo / Negro 40% en reemplazo del Verde.



PARA EL USO DEL SIGNO DE IDENTIDAD EN SU VERSIÓN APLICAR EN EL SISTEMA GRÁFICO LA VERSION BLANCO Y NEGRO

SISTEMA GRAFICO
MARCA VERSION BLANCO Y NEGRO

En el caso de la versión blanco y negro, todos los valores cromáticos de la marca son reemplazados por 100% de negro.



IMPRESION EN COLOR DE ALTA RESOLUCION EN PANTONE
CMYK (CMYK) - 2019/04/09

SISTEMA GRAFICO
MARCA VERSION NEGATIVO

De ser necesario aplicar la marca sobre fondo negro, se utilizará la versión en negativo a partir de un grisado del 40%.



IMPRESION EN COLOR DE ALTA RESOLUCION EN PANTONE
CMYK (CMYK) - 2019/04/09

SISTEMA CROMATICO
COLORES INSTITUCIONALES

El color es un elemento de soporte importante en la identidad, de la cual es parte integrante. Los colores institucionales permiten distinguir la marca y sirven como elementos de identificación cuando son usados en forma independiente o como complemento. En la presente página se establece la paleta de colores, tanto en código Pantone® como también sus correspondientes equivalencias en cuatricromía, colores luz, vinilo de corte y sistema hexadecimal, para su correcta aplicación en diferentes soportes. Se establece también la codificación de colores en vinilo de corte, para la correcta aplicación de la identidad en sistema de gráfica adhesiva, dando como ejemplos las codificaciones de la marca Oracal®.



Sistema Pantone®: # 328
Sistema Hexadecimal: # 00A991
Sistema CMYK: C: 100 | M: 000 | Y: 000 | K: 050
Sistema RGB: R: 0 | G: 105 | B: 145
Vinilo de Corte: Oracal Serie 751C® 595 Blue Green

Sistema Pantone®: # 369
Sistema Hexadecimal: # 72BF44
Sistema CMYK: C: 0a0 | M: 000 | Y: 100 | K: 000
Sistema RGB: R: 114 | G: 191 | B: 68
Vinilo de Corte: Oracal Serie 751C® 664 Yellow Green

Sistema Pantone®: # 032
Sistema Hexadecimal: # ED1C24
Sistema CMYK: C: 000 | M: 100 | Y: 100 | K: 000
Sistema RGB: R: 255 | G: 0 | B: 0
Vinilo de Corte: Oracal Serie 751C® 030 Dark Red

IMPRESION EN COLOR DE ALTA RESOLUCION EN PANTONE
CMYK (CMYK) - 2019/04/09

SISTEMA TIPOGRAFICO
ALFABETO INSTITUCIONAL
NOMENCLADOR DE PRIMER ORDEN

Todas las comunicaciones emergentes de la Coalición Cívica deberán respetar la familia tipográfica DIN, pudiendo utilizarse cualquiera de las variables de tono, que irán desde Ultra Light hasta Black. Si por razones de fuerza mayor no se tuviese instalada la tipografía DIN, esta será reemplazada por la familia tipográfica Helvetica.

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

IMPRESION EN COLOR DE ALTA RESOLUCION EN PANTONE
CMYK (CMYK) - 2019/04/09

SISTEMA TIPOGRAFICO
ALFABETO AUXILIAR
NOMENCLADOR DE SEGUNDO ORDEN

Si por razones de fuerza mayor no se tuviese instalada la tipografía DIN, esta será reemplazada por la familia tipográfica Helvetica, en su variable de proporción condensada, pudiendo utilizarse cualquiera de las variables de tono, que irán desde Ultra Light hasta Black.

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 | {\$%&@#}

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un (1) día lo siguiente:

DENOMINACION SOCIAL: AMVAL S.R.L.

SEDE SOCIAL: Polidoro Seguers N° 79 Piso 1 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

INSTRUMENTOS PRIVADOS: Contrato de Cesión de cuotas de fecha 17/12/2018 y Acta de Asamblea N° 5 de fecha 18/01/2019, por el cual se aprueba por unanimidad la modificación de las Clausulas cuarta y quinta del Contrato Social, se acepta la renuncia presentada por la Sra. Doris Beatriz Miceli, se designan nuevos gerentes y se traslada la sede social.

CEDENIOS: Doris Beatriz, MICELI, nacida el 09/02/1974, de nacionalidad Argentina, divorciada, DNI N° 23.790.501, de profesión comerciante, con domicilio en Polidoro Seguers N°141 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; y Támara Yanina MICELI, nacida el 04/12/1976, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión ama de casa, DNI N° 25.341.357, con domicilio en calle Paraná N° 710 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CESIONARIOS: Fernanda Manielen CUBAS, nacida el 20/12/1988, soltera, de nacionalidad Argentina, empleada, DNI N° 34.005.278, con domicilio en Polidoro Seguers N° 79 Piso 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; y Romina Araceli BEKER, nacida el 25/12/1987, soltera, de nacionalidad Argentina, empleada, DNI N° 33.494.051, con domicilio en Goleta Florencia N° 1920, B° José Hernández, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

VALOR DE LA CESIÓN: \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL)

Modificación de las Clausulas Cuarta y Quinta del Contrato Social que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"CLAUSULA 4ta.: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Fernanda Manielen CUBAS, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas, por la suma total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) y la Sra. Romina Araceli BEKER, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas, por la suma total de pesos setenta y cinco (\$ 75.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de momento y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión."

"CLAUSULA 5ta.: El capital suscrito se considera totalmente integrado por parte de las socias."

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerentes a la Sra. Romina Araceli BEKER, DNI N° 33.494.051, con domicilio Real y Especial en la calle Goleta Florencia N° 1920, B° José Hernández, y a la Sra. Fernanda Manielen CUBAS, DNI N° 34.005.278, con domicilio Real y Especial en la calle Polidoro Seguers N° 79, 1er Piso arribas de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, según lo establecido en la cláusula 7ma del Contrato Social.

Ushuaia, 30 ABR 2019

HA DECILMA PASSADORE
Subsecretaria General de Registros
Inspección General de Justicia

Por Disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

Modificación de Contrato Social de Proveedora Antártica Río Grande S.R.L.: Instrumento: Escritura N° 135 de fecha 26 de Marzo de 2019, realizada ante el Escribano Javier Adolfo Giacciani, titular del Registro Notarial N° 12 de nuestra Provincia, mediante la cual se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 58 de fecha 15 de Diciembre de 2003 en la cual se decide la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social. Nueva redacción de la cláusula modificada: "SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a)El señor EDUARDO JUAN CARLETTI, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00), lo que representa el treinta y cinco por ciento (35 %) del Capital Social. b)La señora IRENE ELISA MARTINIC DE CARLETTI, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00), lo que representa el treinta y cinco por ciento (35 %) del Capital Social. c)El señor GASTON EDUARDO CARLETTI, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), lo que representa el quince por ciento (15 %) del Capital Social. d)El señor JUAN FACUNDO CARLETTI, la cantidad de setenta

y cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), lo que representa el quince por ciento (15 %) del Capital Social. Cada cuota da derecho a un voto. Se conviene que el Capital Social podrá incrementarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen, y que los socios aprueben por unanimidad."

RÍO GRANDE, 26 DE ABRIL DE 2019.

Dra. Adriana Artos
Directora de Registros
Inspección General de Justicia

Por Disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

Modificación de Contrato Social de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.:

Instrumento: Escritura N° 48 de fecha 15 de Febrero de 2019 realizada ante el Escribano Javier Adolfo Giacciani, titular del Registro Notarial N° 12 de nuestra Provincia mediante la cual se protocoliza el Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 02 de Abril de 2018, en la cual se decide modificar la cláusula Sexta del Contrato Social. Nueva redacción de la cláusula modificada: "SEXTA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Andrés Radnay y Mauricio Contente, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes. Cada gerente deberá constituir como aval de su gestión una garantía conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente."

RÍO GRANDE, 29-4-19

Dra. Adriana Artos
Directora de Registros
Inspección General de Justicia

ANEXOS

DECRETO N° 1060/19 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ACOSTA, JONATHAN DAVID	37.474.565
ALBARRACIN, LORENA DEL VALLE	34.559.531
ALMADA, CARLOS RUBEN	35.683.479
CANDIA, MAYRA ALEXANDRA	34.349.992
CARDOZO, FRANCO OSMAR	33.132.408
CARRIZO, CAMILA RITA	35.779.850
CORONEL, DANIEL RAMIRO	32.740.263
CUEVAS, ARIADNA YAEL	35.885.181
CUSSIGH TEVEZ, GONZALO FACUNDO	38.036.375
DELGADO, VILMA VALERIA	37.918.738
DIAZ, BRUNO GASTÓN ALBERTO	35.813.759
ESQUIVEL, EDUARDO DAVID	36.992.592
FARFÁN, EZEQUIEL VICTORINO	37.601.785
GARCIA, DIEGO SEBASTIÁN	37.533.120
GOMEZ, BRIAN EMANUEL	38.490.808
GUANA, HUGO EMANUEL	31.165.885
LAYUZ, MAXIMILIANO ARIEL	38.120.956
LEAÑO, EFRAIN	38.357.104
LÓPEZ, ARIEL NICOLÁS	36.992.721
LÓPEZ, JAVIER IVÁN	39.299.712
MARECO, MAGNA VANESA	31.701.596
MENDIOLA, ELIANA EMILCE DEL VALLE	33.586.131
MONTAÑO FARFÁN, JONATHAN FABIÁN	39.999.844
MONTENEGRO, NANCY MACARENA	41.058.997
MORALES, ALEJANDRO IGNACIO	42.011.207

RAMELLA, PRISCILA TAMARA	33.019.134
RAMÍREZ, AGUSTÍN EXEQUIEL	42.634.549
RAMOS ENCINAS, ESTEFANÍA JUDITH	38.087.675
RODRÍGUEZ, DIEGO JOSÉ RAMÓN	33.568.789
RODRÍGUEZ, MIGUEL ANDRÉS	33.668.114
SAKURAY, MICAELA SOFÍA	38.785.295
SÁNCHEZ, ESTELVINA	39.721.558
SANTILLÁN, MARINA ANDREA	28.983.272
SOSA, ALDANA MARLENE	38.785.319
VARGAS, LUCÍA MATILDE	38.406.889
VERA, CRISTIAN ADRIÁN	31.971.497
VILLALBA, HUGO ALFREDO	36.827.403
VILTE, ENRIQUE BRAIAN	39.392.549
YURQUINA, CÉSAR FABIÁN	35.261.628
ZABALA, RAFAELA NOEMÍ	31.615.460

RESOL. M.I. N° 59/19 - ANEXO

Febrero 2019

Oficina: 451 MINISTERIO DE INDUSTRIA- TOLHUIN

Tipo Guardia: 72 Incentivo Industria Tasas Dto 1819/15

Legajo	Nombre	Esc.	Cant. Módulo	Importe	Tipo
2181691000	BARRIA SANCHEZ LUIS ERIBERTO	1	0,00	1.314,50	N
2887235500	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	1	0,00	3.286,25	N

Cantidad de Legajos: 2 - Sub Totales: 0.00 - \$ 4.600,75

Febrero 2019

Oficina: 553 MINISTERIO DE INDUSTRIA - RIO GRANDE

Tipo Guardia: 72 Incentivo Industria Tasas Dto 1819/15

Legajo	Nombre	Esc.	Cant. Módulo	Importe	Tipo
1480368600	BALTAR PEDRO ERNESTO	1	0,00	2.300,37	N
2241104000	BOUCHOUX FERNANDO ENRIQUE	1	0,00	3.121,93	N
2742641900	CARCAMO CARRIZO ESTEBAN EDUARDO	1	0,00	5.111,94	N
3161576800	CARDENAS SANDRA PAOLA	1	0,00	2.136,06	N
3399181600	CASTRO NAHUEL MATIAS	11	0,00	6.572,49	N
2890534100	CHAMORRO JONATHAN GONZALO	1	0,00	3.121,93	N
2898434600	CORONEL PAOLA ELISABETH	1	0,00	1.971,75	N
2427183700	DE NUCCI CLAUDIO DANIEL	1	0,00	1.971,75	N
2372554900	FERREYRA PAOLA KARINA	1	0,00	7.886,99	N
3145393900	GONZALEZ SILVIA SOLEDAD	1	0,00	3.943,49	N
2621714900	GRAO PABLO DANIEL	1	0,00	11.684,43	N
3213078300	HERNANDEZ LAURA ROMINA	1	0,00	6.572,49	N
1866233302	HERNANDEZ OYARZO JESSIE MABEL	11	0,00	3.067,16	N
1643951500	IBARRA GUSTAVO CELMIRO	1	0,00	5.111,94	N
1788017300	JACOB MARCELO DANIEL	11	0,00	2.629,00	N
2305962300	KIVERLING ROBERTO GUSTAVO DANIEL	1	0,00	4.856,34	N
1674497901	MARTINEZ JORGE ALBERTO	11	0,00	8.763,32	N
2346977600	MAZUR MYRIAM ISABEL	1	0,00	876,33	N
1812926200	PASCUAL LUIS ALEJANDRO	1	0,00	5.257,99	N
2359172600	PEDERNERA ROXANA GABRIELA	1	0,00	3.121,93	N
3089254601	PONCE DAVID GASTON	11	0,00	3.943,49	N
3451771300	POSTERARO MELINA MACARENA	1	0,00	2.081,29	N
2927717400	ROBLEDO MARIA GRISELDA	1	0,00	4.856,34	N
1377965700	SANTA CRUZ ROSA ESTER	1	0,00	1.204,96	N

Cantidad de Legajos: 19 - Sub Totales: 0.00 \$ 102.165,71

Febrero 2019

Oficina: 14 MINISTERIO DE INDUSTRIA - USHUAIA

Tipo Guardia: 72 Incentivo Industria Tasas Dto 1819/15

Legajo	Nombre	Esc.	Cant. Módulo	Importe	Tipo
3258994503	ACUÑA MARIA ESTEFANIA	1	0,00	4.162,58	N
2787429500	ALCOSER MIRTA LORENA	1	0,00	1.204,96	N
2170322100	AMARILLA CARLOS TOMAS	1	0,00	1.971,75	N
2697497200	ANDRADE MARIA CELESTE	1	0,00	8.134,32	N
1806061000	AROCENA BONGIORNI MARCOS	11	0,00	2.629,00	N
2157109000	BARBIERI OMAR DANTE ANTONIO	1	0,00	8.763,32	N
666840600	BLANCH MARTA ELBA ANTONIA	1	0,00	3.505,33	N
1620994300	CABALLERO EDUARDO JUAN MARIA	1	0,00	3.724,41	N
2700520700	ESQUIVEL MARIA BELEN	11	0,00	3.286,25	N
1817058200	GAMARRA OLGA MABEL	1	0,00	5.111,94	N
3673442800	GONZALEZ FEIGI SABRINA MAGALI	1	0,00	3.724,41	N
2800858700	GRAMUGLIA RICARDO	1	0,00	4.345,15	N
2156171300	GUAQUIN DANIEL OSCAR	1	0,00	8.033,04	N
2507574700	GUAQUIN WALTER LEONARDO	1	0,00	985,87	N
3528358000	GUAPURA VARGAS TAMARA AILIN	11	0,00	4.162,58	N
1446500800	JUAREZ WALTER RICARDO	1	0,00	6.134,32	N
3096398300	LEDESMA MARIA LUJAN	1	0,00	3.286,25	N
2850964300	LORETO DEBORA NADIA SOL	1	0,00	4.381,66	N
3433511800	MAITÁ AYELEN IVANA	1	0,00	3.286,25	N
2445332300	MANZARAZ NOBLEGA ANA KARINA	11	0,00	7.010,66	N
2410661600	MARTIN ADRIANA ISABEL	1	0,00	2.555,97	N
3103563000	MARTINEZ DAHAS DANIELA SABRINA	1	0,00	2.957,62	N
2145128101	MENDEZ EDGARDO WALTER	1	0,00	3.067,16	N
2453870100	PEPO NELIDA LORENA	1	0,00	3.121,93	N
2615917000	RICALDE ELIAN JOSE	11	0,00	8.763,32	N
2485989500	RIOS ALEJANDRA VANESA	1	0,00	3.121,93	N
1283635301	RODRIGUEZ RUBEN EDUARDO	11	0,00	8.325,15	N
3050412200	SANTURBA MARIANA GISELA	1	0,00	6.572,49	N
2325894000	SEQUEIRA JOSE LUIS	1	0,00	876,33	N
2554407000	TEMPORETTI LAURA ALEJANDRA	1	0,00	1.478,81	N
2826035900	VARGAS FLORES ORLANDO GABRIEL	1	0,00	1.643,12	N
2320989900	VILLAMIL CARINA MARIELA	1	0,00	3.614,87	N
2355078800	ZEITER LEANDRO ENRIQUE	11	0,00	8.033,04	N

Cantidad de Legajos: 30 - Sub Total: 0.00 - \$ 139.975,79

RESOL. I.P.R.A. N° 595/19 - ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/19 -

"S/ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO OKM DESTINADO AL SUPER BINGO BOLILLA 40 TELEBINGO FUEGUINO"

1º. OBJETO

El INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de un vehículo automotor, destinado al premio "SUPER BINGO BOLILLA 40" del juego Telebingo Fuegoño, de este Instituto, de acuerdo a las siguientes características: motor naftero entre un rango de 1,2cc a 1,5cc, sedán cuatro (4) o cinco (5) puertas, aire acondicionado, air bag frontales, radio con reproductor de cd, dirección eléctrica o hidráulica, levanta cristales con comandos eléctricos, servicio post venta, garantía, patentamiento incluido y precio más conveniente.

2º PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece como presupuesto oficial la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000)

3º LEYES APLICABLES

Rigen para la presente contratación la Lcy Provincial N° 1.015 y sus Decretos Reglamentarios.

4° DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Deberán indicar en la presentación el domicilio real y legal.

5° JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

6° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: "INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS-LICITACIÓN PRIVADA N° 02/19 - FECHA DE APERTURA 15 de mayo - HORA 12:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

7° LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán en la sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, sito en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia.

Se recibirán de lunes a viernes de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de la apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de este Instituto. Vencido el plazo señalado no se admitirán más propuestas.

8° CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Secretaría de Juegos, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de Oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN, formarán parte del presente.

9° OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Formulario de cotización.
- b) A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelo, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación del vehículo objeto de esta Licitación.
- c) El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días contados a partir de la apertura de los sobres.
- d) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).

10° FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto emitido por el (S.I.G.A.), que formará parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el

pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO: así como también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

11° FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio total de la unidad con hasta dos decimales por renglón.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega del vehículo en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

12° OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN las personas físicas o jurídicas, en este último caso deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

13° ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presente OFERTA.

14° IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

15° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información que se requiere es de presentación obligatoria, sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz.
- c) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de apertura de los sobres.
- e) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiera previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A

fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores.

15.2 DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Otros efectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

16° CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confecciona, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

17° PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. La misma estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

17.1 EMPATE DE OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que contenga elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

17.2 UNICA OFERTA,

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

17.3 RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

17.4 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días a contar desde la notificación del informe de la comisión evaluadora. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, cuya decisión no podrá ser posterior a la de adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las acciones contempladas en el Artículo 34°, incisos 7 a 17, del Anexo I del decreto Provincial N° 674/11.

18° DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolver la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicaría el DESISTIMIENTO DE OFERTA sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el Instituto proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a sólo juicio.

19° ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Instituto a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Instituto podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

20° PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien, objeto de ésta licitación, se fija un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA.

La entrega se efectuará en la ciudad de Ushuaia, en la sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, sito en calle San Martín N° 360.

21° FACTURACIÓN

Las facturas reglamentarias "B" o "C" en original serán presentadas en la sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, sito en calle San Martín N° 360.

22° I.V.A.

Por Ley Nacional N° 19.640, el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS se encuentra exento de abonar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

23° PAGO

Se hará efectivo dentro de los diez (10) días de recibida la factura.

Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente a nombre de la firma adjudicataria.

24° GARANTIA:

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el punto 25° del presente pliego de bases y condiciones, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta presentada.

25° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el punto precedente, deberán constituirse en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710415/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los

valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Provincial N° 674/11.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa.

26° PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO será pasible de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

I) Multa del uno por ciento (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.

II) Multa del cinco por ciento (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

III) Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

27° FUERO LEGAL:

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

28° CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o

deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esa conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empeados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

29° GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulta adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente Licitación Privada.

OFERENTE: El sujeto que formula una OFERTA.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Instituto Provincial de Regulación de Juegos y Apuestas.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripto el contrato.

INSTITUTO: Instituto Provincial de Regulación de Juegos y Apuestas.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETOS	
1060	DESIGNA como aspirantes a Agentes Penitenciarios a los ciudadanos detallados en el Anexo I del presente	1
1061	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Guillermo Gerardo GRANIERI, como Secretario de Seguridad Pública	1
1062	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Darío Eduardo ROLDÁN, en el cargo Personal de Gabinete Categoría A	1
1063	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Walter Jerónimo BRACAMONTE, en el cargo Personal de Gabinete Categoría A	1
1064	DEJA SIN EFECTO el Decreto Provincial N° 823/19	2
1065	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Roque Ismael Matías ÁVILA, en el cargo Personal de Gabinete Categoría A	2
1066	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al Sr. Roque Ismael Matías ÁVILA	2
1067	DEJA SIN EFECTO la designación de la Sra. Ramona Del Carmen BAZAN, en el cargo	

	Personal de Gabinete Categoría A	2
1068	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Ramona Del Carmen BAZÁN	2
1069	DEJA SIN EFECTO la designación del Sr. Néstor Guillermo ÁVILA, en el cargo Personal de Gabinete Categoría A	2
1070	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al Sr. Néstor Guillermo ÁVILA	2
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE INDUSTRIA	
56/19 a 70/19		3
	RESOLUCIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS	
595/19		4
	DISPOSICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - M.I.	
06/19 a 07/19		5
	COMUNICADO	
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa a las empresas que se encuentra disponible para retirar la Circular Modificatoria N° 1 (sin consulta) referente a la Licitación Pública N° 07/19	5
	LICITACIONES	
	El Poder Legislativo de la Provincia llama a Licitación Pública N° 01/19	5
	La Secretaría de Cultura de la Provincia llama a Licitación Privada N° 06/19	5
	El Ministerio de Economía llama a Licitación Pública N° 10/19	5
	El Ministerio de Economía llama a Licitación Pública N° 11/19	5
	La Dirección Provincial de Energía llama a Licitación Privada N° 2/2019	6
	La Dirección General de Administración dependiente de la Policía de la Provincia, llama a Licitación Privada N° 18/19	6
	El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas llama a Licitación Privada N° 02/2019	6
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Contratación Directa N° 136/2019	6
	CONVOCATORIAS	
	GASTRONÓMICA FUEGUINA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	6
	LIMAY S.A. convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	7
	URUNDAY INVERSIONES FUEGUINAS S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria	7
	EDICTOS	
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "RAIMILLA COSME LUIS OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO JARA LIRIO S/SUCESION AB INTESTATO"	7
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, comunica autos "GATTI, PABLO ANGEL S/SUCESION AB - INTESTATO"	7
	El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, comunica autos caratulados "COALICIÓN CÍVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (CC-A.R.I.) S/ RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL"	8
	Contrato de Cesión de Cuotas, designación de nuevos gerentes y traslado de Sede Social AMVALS.R.L.	10
	Modificación de Contrato Social de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L.	10
	Modificación de Contrato Social de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.	10
	ANEXOS	
1060	DECRETO - ANEXO I	10

59	RESOL. M.I. - ANEXO	11
595	RESOL. I.P.R.A. - ANEXO I	11
	SUMARIO	14

EDITADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL CONTROL TÉCNICO, ARCHIVO Y BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Subsuelo - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - 42-4464 - Int. 2118 - 2119
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com